



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 190 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 75-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS, con N° Doc. 385120 y N° Exp. 288213, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;-y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;- los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación de los Proyectos Educativos Regionales (SSII-PER), tienen como finalidad generar información periódica y de calidad para propiciar la reflexión en las regiones sobre los avances, dificultades y retos en la implementación de los Proyectos Educativos Regionales (PER). Se espera que el acceso y análisis de esta información contribuya a la toma de decisiones informada y acertada, vinculada a las políticas educativas así como a una vigilancia responsable por parte de los actores sociales;

Que, las presentaciones de los resultados se hacen a los funcionarios de los Gobiernos Regionales, de las Direcciones de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local, directores de instituciones educativas, integrantes de la sociedad civil y medios de comunicación. Estas reuniones pretenden además que las autoridades y la sociedad civil sigan comprometiendo su apoyo a los equipos regionales para el recojo y procesamiento de la información;

Que, el Equipo Técnico Regional (ETR), se componen por los miembros representantes de la región, acreditados por el Gobierno Regional cuya responsabilidad es desarrollar el Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación de los Proyectos Educativos Regionales;

Que, el Equipo Técnico Regional (ETR) del SSII-PER., está integrado por cuatro personas designadas por el Gobierno Regional como: I.- Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social (1 miembro); II.- Gerencia de Educación o Dirección Regional de Educación (1 miembro); III.- Dos representantes del COPARE de sociedad civil;

Que, mediante Informe N° 75-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS e Informe N° 169-2017-GOB.REG-HVCA/DREH/DGP/EEIP, solicita la Conformación del Equipo Técnico del Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación del PER, por lo que es necesario formalizar la misma a través de la resolución correspondiente.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 190 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUN 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Regional de Huancavelica Sistema de Seguimiento e Información a la Implementación de los Proyectos Educativos Regionales (SSII-PER), correspondiente al año 2017, que estará integrado por:

MIEMBROS	
SECTOR PUBLICO	SOCIEDAD CIVIL
Mg. Ofelia Condori Quispe (Dirección Regional de Educación)	Dr. Fredy Rodríguez Canales (COPARE)
Mg. Cynthia Primitiva Manrique Chávez (Gerencia Regional de Desarrollo Social)	Lic. Hugo Roberto Galindo Ampa (COPARE)

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2014/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 19 de febrero del 2014.

ARTICULO 3°.-PRECISAR que el Equipo Técnico Regional de Huancavelica SSII-PER, cumplirá sus funciones conforme al Plan de Trabajo del Equipo Técnico y a los documentos de gestión que el particular rigen.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación e Interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

